

Instituto Andaluz de la Mujer

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO 2006

Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”.

El proyecto de Presupuestos para 2006 del Instituto Andaluz de la Mujer asciende a un total de 35.254.089 €. que con respecto al Crédito Inicial 2005, supone un incremento de 3.193.638 €. y por tanto un crecimiento del 9,97 %.

Con este gasto económico para 2006, el organismo de igualdad de la Junta de Andalucía financiará todas las medidas, servicios y programas tendentes a la consecución de su objetivo general: Alcanzar la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad Autónoma. Y más concretamente las actuaciones que conforman el Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”. Cuyos principales objetivos son:

- Objetivo 1: Eliminación de la violencia de género.
- Objetivo 2: Atención Social a las mujeres.
- Objetivo 3: Igualdad de oportunidades en el empleo y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Objetivo 4: Participación social y política de las mujeres.
- Objetivo 5: Información, Sensibilización y Atención General.
- Objetivo 6: Transversalidad de género en las políticas de la Junta de Andalucía.

Además, el proyecto de presupuestos 2006 contempla los créditos que posibilitan el funcionamiento del propio organismo, y que podríamos designar como objetivos instrumentales y que son:

- Gastos de personal.
- Inversiones para el funcionamiento de los servicios
- Gastos de funcionamiento de los mismos.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, adscrito actualmente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Conforme a lo dispuesto por su Ley de creación, y al Decreto 1/1989, modificado por el Decreto 120/1997, que aprueba su Reglamento de funcionamiento, el Instituto Andaluz de la Mujer tendrá como finalidad:

- a) Promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva.
- b) Hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.
- c) Superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2006

El presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Mujer responde a la financiación de todas las medidas necesarias para alcanzar los objetivos antes enumerados y que se señalan a continuación:

OBJETIVOS	IMPORTE
Eliminación de la violencia de género	10.324.120 €
Atención Social a las mujeres	865.000 €
Igualdad de oportunidades en el empleo	7.672.197 €
Participación social y política de las mujeres	1.494.000 €
Información, Sensibilización y Atención General	4.422.800 €
Transversalidad de género	403.432 €
Gastos de personal	7.973.440 €
Inversiones para el funcionam. de los servicios	332.000 €
Gastos de funcionamiento	1.767.100 €
Total presupuesto	35.254.089 €

MEDIDAS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO 1: ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, la Junta de Andalucía, viene destinando importantes recursos para la prevención, atención y recuperación de las víctimas de la violencia de género, que han sido desarrollados en el marco de los Planes de Igualdad y posteriormente en los Planes contra la violencia de género, el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia de género (1998/2000) y el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las Mujeres (2001/2004).

Por otra parte se incorpora una novedad muy relevante la recién aprobada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, un instrumento legal que supondrá un avance importante en la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la colaboración y cooperación de las distintas Administraciones en materia de violencia de género. En su virtud, se espera contar con el fondo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica, y que se incorporará, mediante transferencia de crédito del Estado al Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Conforme a este objetivo se pretenden ejecutar todas las acciones que en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres se van a desarrollar durante el ejercicio 2006, articuladas en torno a cuatro áreas de actuación:

1. Prevención y sensibilización: en la que se presentan las actividades dirigidas a la sociedad en su conjunto mediante la investigación, difusión, la sensibilización y prevención fundamentalmente en el ámbito educativo.
2. Actuaciones y servicios jurídicos especializados: además de consolidar los servicios jurídicos especializados para la información, asesoramiento y asistencia letrada a las mujeres, entre los que se encuentran el servicio de atención jurídica telefónica y On-Line, el servicio especializado a mujeres inmigrantes, el servicio para reclamación del impago de pensiones y el de atención a víctimas de agresiones sexuales. Se contempla, para este año la incorporación de los encuentros y debates jurídicos desde la perspectiva de género, tanto sobre la nueva regulación del derecho civil de familia y la violencia de género, como en relación con el proyecto de ley de violencia de género en Andalucía.
3. Atención social y económica a las mujeres víctimas de la violencia: Mediante el mantenimiento de la Red Integral de Atención y Acogida a mujeres y a sus hijos e hijas víctimas de violencia. Asimismo para facilitar la autonomía y el paso a una vida normalizada, se cuenta con un programa de Ayudas Económicas y el Programa de Orientación, Formación e Inserción laboral a mujeres (QUALIFICA).

4. Coordinación institucional: como instrumento fundamental para asegurar la eficacia de todas las acciones para la erradicación de la violencia de género, que exige una respuesta global y coordinada por parte de todos los poderes públicos, se seguirá trabajando en el fortalecimiento de la Red de Municipios Libres de Violencia contra las mujeres y en las medidas de cooperación y coordinación que se derivan de las novedades legales habidas, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica, entre otras, la sensibilización y formación que favorece la especialización de los profesionales que participan en la intervención con las mujeres víctimas de la violencia.

OBJETIVO 2: ATENCIÓN SOCIAL A LAS MUJERES

En este objetivo de Atención Social a las mujeres se recogen aquellos programas dirigidos a mujeres que, por sus circunstancias personales y socioeconómicas, necesitan de apoyos y actuaciones especiales. Fundamentalmente se instrumenta a través de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro que se acogen a la convocatoria anual que realiza el Instituto.

Las líneas de atención sobre las que trabajaremos son las siguientes:

1. Mujeres en situación de riesgo y exclusión social.
2. Madres Jóvenes.
3. Prostitución y Tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.
4. Mujeres inmigrantes.
5. Programa de estancias de tiempo libre dirigido a mujeres en situación de precariedad económica y social, con hijas e hijos exclusivamente a su cargo.

OBJETIVO 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La incorporación de la mujer andaluza al mercado de trabajo sigue experimentando un importante crecimiento cuantitativo, no obstante la población ocupada sigue siendo mayoritariamente masculina. Unida a esta diferencia cuantitativa se dan desequilibrios de género, de carácter más cualitativo, como el desigual reparto de tiempos entre las tareas familiares y profesionales por parte de hombres y mujeres. La segregación horizontal o dificultad para incorporarse a determinados sectores económicos, permaneciendo en sectores feminizados y caracterizados generalmente por una mayor precariedad laboral. Y una gran segregación vertical que impide el acceso a los puestos de decisión, produciéndose así desigualdades en cuanto a la valoración social del trabajo y por consecuencia sus efectos en el salario.

Por todo ello, se articularán las medidas necesarias para la consecución de los siguientes objetivos:

1. Conocer la situación diferencial de las mujeres en el mercado de trabajo.
2. Facilitar el acceso al empleo, especialmente de las mujeres jóvenes y de las que buscan su primer empleo.
3. Fomentar la creación de autoempleo y la consolidación de la actividad empresarial de las mujeres, así como el asociacionismo de las mujeres empresarias como forma de consolidación y crecimiento empresarial.
4. Promover la diversificación profesional a nivel horizontal, favoreciendo el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y sectores económicos en los que se encuentran subrepresentadas. Y profesionalizar los trabajos que tradicionalmente han venido desarrollando las mujeres, generalmente ligados al cuidado personal.
5. Impulsar la diversificación profesional también a nivel vertical, impulsando la promoción de las mujeres a puestos de decisión.

6. Desarrollar estrategias y herramientas que fomenten la creación y consolidación de redes y foros de encuentro entre mujeres empresarias a nivel nacional e internacional.
7. Garantizar el derecho a la igualdad en las relaciones laborales, promoviendo la adopción de medidas, por parte de las empresas, que contribuyan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral , así como a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo económico.
8. Profundizar en el debate , ya iniciado, con la participación de diferentes agentes sociales y la ciudadanía en general a fin de crear un estado de opinión en materia de conciliación entre vida familiar y vida laboral .
9. Desarrollar mecanismos de coordinación con otros agentes sociales y Consejerías de la Junta de Andalucía para promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.
10. Promover actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo desde la perspectiva de género.

Todos los objetivos tienen un reflejo presupuestario en los capítulos VI y VII y se contemplan casi en su totalidad en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, cofinanciados por el FSE y FEDER.

OBJETIVO 4: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES

Mediante este objetivo se pretende conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres mediante la superación de las circunstancias que limitan la participación social y política de las mujeres, desde la convicción que una verdadera Democracia no se entiende sin la participación de todas y todos.

Para ello, es necesario promover las condiciones para que las mujeres puedan ejercitar sus derechos como sujetos activos. Y uno de los principales cauces es a través del tejido asociativo de mujeres. Así, durante el año 2006, se continuará avanzando en el Programa ASOCIA, puesto en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer para configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que las representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales.

Una vez finalizada en el año 2005 la fase de diagnóstico de las asociaciones de mujeres, mediante la que se han recogido los datos de alrededor de 1.400 asociaciones, se potenciará su intercomunicación a través de INTERNET al objeto de conformar y consolidar una Red activa de Asociaciones que interactúen entre ellas, con el IAM y con los Centros de Información a las Mujeres. Además de instaurar un Proceso Formativo en los ámbitos relacionados con los Estudios de las Mujeres, para facilitar su influencia y participación en la sociedad y continuar con la línea de subvenciones específicas a las asociaciones de mujeres que presenten proyectos con dicha finalidad.

Por último, en el marco de este objetivo, y con la finalidad de potenciar las aportaciones de las mujeres en el mundo del arte y de la cultura, se va a continuar con el Certamen Arte de Mujeres para promocionar a las artistas andaluzas y difundir sus creaciones.

OBJETIVO 5: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL

La información a las mujeres sobre sus derechos y los recursos disponibles, así como la atención directa a las mismas, se viene realizando por el Instituto Andaluz de la Mujer a través de sus Direcciones Provinciales, los Centros Municipales de Información a la Mujer y el Teléfono 900 200 999, de información y de asesoramiento legal.

Durante el año 2006, se consolidará la función de intervención global dirigida a las mujeres a través de la información y el asesoramiento en los Centros Municipales de Información a la Mujer, así como la sensibilización en políticas de igualdad y de participación, a través de la línea de Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios. Sin abandonar las diferentes actuaciones de coordinación y seguimiento con estas Entidades Locales.

Por otro lado, la historia del organismo de igualdad de la Junta de Andalucía ha corrido paralela a la implantación de los Estudios de Género en nuestras Universidades, hoy plenamente asentados en todas las universidades andaluzas y un referente en el panorama español e internacional. Durante todos estos años se ha mantenido una permanente línea de colaboración y en esta nueva etapa de impulso democrático y de materialización en derechos del principio constitucional de igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer quiere rescatar la dimensión política de los estudios de género, para que, abordemos ahora conjuntamente la concreción de propuestas y de prácticas transformadoras que atiendan a las mujeres en su multiplicidad y especificidad.

OBJETIVO 6: TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Comisión Europea aprobó la Comunicación “Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias” [COM (96) 67 fin] para dar cumplimiento al compromiso recogido en la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial. En ella queda definido el principio de Transversalidad - Mainstreaming de Género - como una actuación necesaria a implementar por los Estados Miembros dirigida a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas generales. Es decir, no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas a favor de las mujeres (políticas de acción positiva) sino actuar de forma transversal en todas las acciones y políticas generales.

Con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, se inició una nueva etapa en el proceso de construcción europea y concretamente en materia de igualdad, constituyéndose la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación, en una de las prioridades a tener en cuenta en el diseño de las Políticas Europeas, utilizando para ello los instrumentos financieros a disposición de la UE para influenciar el desarrollo regional y local de los Estados Miembros, como son los Fondos Estructurales, y más concretamente el Reglamento CE Nº1260/99 del Consejo, establece que las actuaciones que lleve a cabo la Comunidad Europea con la financiación de los Fondos Estructurales debe contribuir a eliminar las desigualdades y a fomentar la Igualdad entre mujeres y hombres, convirtiendo el principio de igualdad en un eje básico de la actuación comunitaria.

Así y en el contexto del Programa Operativo Integrado de Andalucía, se establece como medida del Eje 9.2 Asistencia Técnica, la Unidad de Igualdad y Género, como una estructura de apoyo estable de asesoramiento técnico, para analizar y evaluar la integración de la perspectiva de género en las políticas de la Junta de Andalucía.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA 32 G

Para el seguimiento de los objetivos marcados en el Programa Presupuestario “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres” se han establecido los siguientes indicadores para el año 2006:

VIOLENCIA

- Nº de usuarias del Servicio de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia
- Nº de participantes en el Programa de Atención Psicológica a víctimas
- Nº de Ayudas Económicas a mujeres víctimas de violencia
- Nº de mujeres participantes en el programa Cualifica

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL

- N° de llamadas al Servicio Telefónico de Información
- N° de consultas al Servicio de Asesoramiento Jurídico On-line
- N° de personas participantes en Programa Estancias Tiempo Libre
- N° de consultas en Centros Municipales de Información

FORMACIÓN Y EMPLEO

- N° de usuarias de los Servicios de Orientación para el Empleo
- N° de usuarias de los Servicios de Orientación para Universitarias
- N° de mujeres participantes en Formación Ocupacional Mujer Rural
- N° de mujeres participantes en Formación en Nuevas Tecnologías
- N° de mujeres formadas y asesoradas para Empresas
- N° de empresas expositoras en Feria Internacional
- N° de consultas realizadas al Servicio de Defensa Legal Laboral

PARTICIPACIÓN SOCIAL

- N° de mujeres del programa Formación en Tecnología a Asociaciones
- N° de participantes en Encuentros Buenas Prácticas de Asociaciones
- N° de mujeres en Formación en Género a Asociaciones
- N° de quejas al Observatorio de la Publicidad No Sexista
- N° de préstamos del Centro de Documentación M. Zambrano

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

- N° de personas de la Administración Formación en Género
- N° de asistentes a Jornadas de la Unidad de Igualdad y Género
- N° de proyectos normativos a Evaluar Impacto de Género.